



DECRETO DEPARTAMENTAL N°83

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 22 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz señala que los Secretarios Departamentales son designados y removidos por el Gobernador a través de Decreto Departamental.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 4 de junio de 2010 establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar a los ciudadanos:

- a) Roly Aguilera Gasser, con C.I. 2942384 SC, Secretario General.
- b) Luís Alberto Castro Salas, con C.I. 1522311 SC, Secretario Departamental de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
- c) Paola María Parada Gutiérrez, con C.I. 3260731 SC, Secretaria Departamental de Educación, Cultura y Juventud.
- d) Oscar Javier Urenda Aguilera, con C.I. 1497356 SC, Secretario Departamental de Salud y Políticas Sociales.
- e) Raúl Darwin Barroso Sosa, con C.I. 3275714 SC, Secretario Departamental de Desarrollo Productivo.
- f) Manlio Alberto Roca Zamora, con C.I. 2838339 SC, Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- g) José Luis Parada Rivero, con C.I. 2227394 LP, Secretario Departamental de Economía y Hacienda.
- h) Vladimir Peña Virhuez, con C.I. 5418918 SC, Secretario Departamental de Gobierno.
- i) Guillermo Javier Saucedo Vaca, con C.I. 2822199 SC, Secretario Departamental de Seguridad Ciudadana.
- j) Oscar Miguel Ortiz Antelo, con C.I. 1985145 SC, Secretario Departamental de Coordinación Institucional y Desarrollo Autonómico.
- k) Luis Alberto Alpire Sánchez, con C.I. 1541972 SC, Director de Gabinete.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las autoridades designadas deberán tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA